



CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.



Por los órganos competentes de Instituto Volcanológico de Canarias, S.A. (en lo sucesivo, "IVC") se ha dispuesto:

Primero. - Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal laboral con carácter definitivo mediante proceso de estabilización ordinaria de empleo temporal de IVC.

Segundo.- Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de IVC de 27 de diciembre de 2021, publicada en la web de IVC el 28 de diciembre del 2021, informada favorablemente por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de la Dirección Insular de RRHH y Defensa Jurídica del Cabildo de Tenerife al amparo de la Base 93ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral con carácter definitivo mediante proceso de estabilización ordinaria de empleo temporal de IVC.

En Granadilla de Abona, a 29 de diciembre de 2022

Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.



BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE EMPLEO TEMPORAL DE IVC

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Contenido. - El objeto de las mismas es la cobertura por personal laboral a través del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, de las siguientes plazas de la Plantilla de Personal Laboral de la Sociedad Mercantil IVC, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la misma el 28 de diciembre de 2021, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en Bases, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza	Número de plazas	Grupo
01	Auxiliar Técnico Investigador	2	IV

1.2.- Necesidad y marco normativo. - La necesidad de la tramitación del presente procedimiento viene determinada por la existencia de plazas de naturaleza estructural que vienen siendo ocupadas con personal de carácter temporal de manera ininterrumpida por diferentes circunstancias normativas y organizativas que han imposibilitado su provisión definitiva hasta el momento.

En relación con los procesos de estabilización de plazas estructurales ocupadas con personal temporal en sociedades públicas, la DA 29ª.7 y el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ("LGPE18") establecieron una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Inicialmente, la DA 29ª.7 de la LGPE18 estableció que dichos procesos de estabilización debían aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020. Dicho plazo fue posteriormente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por la DT4ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Finalmente, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, la "Ley 20/2021"), además de establecer una nueva tasa adicional de estabilización del empleo público (nueva estabilización), ha vuelto a modificar con su DA7ª en relación con su artículo 2.2 los requisitos temporales para los procesos de estabilización ordinaria estableciendo los siguientes requisitos temporales:

- La oferta de empleo público debe estar publicada antes del 31 de junio de 2022.
- La publicación de las convocatorias debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022.
- La resolución de los procesos selectivos debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2024

1.3.- Oferta de empleo previa. - El proceso selectivo se desarrolla en ejecución de la Oferta de Empleo Público de IVC de 27 de diciembre de 2021 ("OPE21"), de conformidad, por tanto, con la DA6ª de la Ley 20/2021 en relación con el artículo 2 del mismo texto legal y con la DA29ª.7 y artículo 19.Uno.9 LGPE18.

La tramitación del presente procedimiento selectivo y la provisión de las plazas supone, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, ofertarse en ellos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

BASE SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por las presentes bases y en lo no dispuesto en ellas, por lo dispuesto en la (i) la Ley 20/2021 (DA6ª en relación con su artículo 2), (ii) la LPGE18 (DA29ª.7 en relación con el artículo 19.Uno.9) y (iii) el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público ("TREBEP", artículo 83); así como por la normativa autonómica que resulte de aplicación a los procesos de provisión de plazas de personal público.

2.2.- En lo no dispuesto en las fuentes anteriores, resultará de aplicación lo dispuesto en el (iv) TREBEP y en el (v) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("RGIAGE").

2.3.- Asimismo, resultarán de aplicación la (vi) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("LPAC"), la (vii) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("LRJS") y el (viii) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

("ET").

BASE TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

3.1.- Las plazas a proveer se ajustan a lo dispuesto en la DA6ª de la Ley 20/2021, al haber sido ocupadas ininterrumpidamente por personal temporal desde el 1 de enero de 2016.

3.2.- Las plaza convocada están encuadradas en el **Grupos IV**, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 77 TREBEP* y conforme se indican en la **Adenda I**.

BASE CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

4.1.- Requisitos para todas las plazas y candidatos/as

4.1.a. - Nacionalidad. - El candidato que desee participar en el procedimiento selectivo deberá:

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/as extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

La nacionalidad se acreditará por los siguientes medios:

1. El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
2. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente o la autorización de residencia según corresponda.

4.1.b.- Edad. - Todos los/as candidatos/as deben ser mayores de dieciséis años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente en España.

4.1.c.- Prohibiciones e incompatibilidades.- Ningún candidato podrá haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, el candidato no debe hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.1.d. - Compatibilidad funcional. - Cada candidato deberá poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas convocadas y descritas en la **BASE TERCERA**.

Deberá presentarse una declaración responsable que acredite el cumplimiento del citado requisito de capacidad funcional exigible a todos los aspirantes.

4.1.e.- Titulación. - Para optar a una plaza determinada será imprescindible que el candidato esté en posesión o en condiciones de obtener la titulación mínima que para cada plaza se especifica en la **Adenda I**, que se ha establecido en función de las características de cada una de las plazas concursadas que se definen en la **Adenda I**.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en disposición de obtener su homologación en el momento de presentación de las candidaturas y, en todo caso, haber obtenido dicha homologación con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios. Este requisito no se aplicará a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Se permitirá aportar un justificante del pago de las tasas del correspondiente título académico en el caso de que exista una imposibilidad de presentar el mismo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, por no haberse expedido el

correspondiente título académico en la fecha en la que se presente la solicitud.

Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación académica exigida para cada clase profesional indicada para cada una de las plazas o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

4.1.f.- Permiso de conducir. - Para optar a determinadas plazas, podrá ser necesario que el candidato disponga de permiso de conducir tipo B u otros. En la **Adenda I** se especifica dicha exigencia o no exigencia para cada una de las plazas, en función de las características decada una de ellas que se definen en la **Adenda I**.

4.2.- Requisitos generales para candidatos/as con discapacidad

Los/as candidatos/as afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás candidatos/as, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el *Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria*. Se deberá comunicar al órgano convocante cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

BASE QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la presente convocatoria, el candidato deberá cumplimentar y remitir el formulario indicado en la **Adenda III** a la dirección de correo electrónico estabilizacion2022@iter.es con la referencia del proceso de selección "EST_2022" y la de la plaza a la que aplica (**Adenda I**) separadas por un guion en el campo Asunto:

Ejemplo asunto: *EST_2022 - EST_01*

En caso de desear aplicar a más de una plaza, el/la candidato/a deberá presentar una instancia por cada plaza a la que desee aplicar. En caso de incumplirse esta regla y presentarse una única solicitud para múltiples plazas, se entenderá formulada la candidatura para la primera de las plazas relacionadas en la solicitud y se ignorará la aplicación al resto de plazas.

Por último, se deberá adjuntar en el correo electrónico debidamente identificada, ordenada y escaneada en formato PDF adjunta al formulario que consta en la **Adenda III** (y en color, siempre que sea posible), la documentación que se recoge en los apartados **5.1.** y

5.2. Se admite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial por registro de entrada en la sede de la sociedad.

5.1.- En relación con los requisitos generales para la admisión en el procedimiento selectivo:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Declaración responsable conforme al modelo que figura en la **Adenda IV** en relación con la no concurrencia en la persona del candidato de ninguna causa de inhabilitación, prohibición o incompatibilidad.
- c) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud para el acceso a la plaza convocada.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. Si bien es cierto, que esto último consta en la **adenda IV**, se deberá hacer referencia también en la citada base.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- f) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.

5.2.- En relación con los requisitos específicos para optar a cada una de las plazas:

- a) En caso de acreditar algún grado de discapacidad reconocido, declaración responsable conforme al modelo que figura en la **Adenda IV** en relación con la compatibilidad funcional.
- b) Documentación acreditativa de la titulación académica exigida para optar a la plaza a la que el candidato pretende concursar o de la certificación académica de estar en posesión de éste en la fecha de presentación de la solicitud.

La titulación académica exigida para cada plaza cuya provisión se pretende es la que consta en la **Adenda I**.

- c) Documentación acreditativa de estar en disposición del permiso de conducir tipo B, cuando conforme a la **Adenda I**

sea necesario para el desarrollo de las funciones vinculadas a una plaza determinada.

Los originales de la documentación podrán ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a computar, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el día 1 de febrero de 2023.

Cabe la posibilidad de presentar la documentación presencialmente por registro de entrada en la sede de la sociedad.

BASE SEXTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la página web de IVC (www.involcan.org), indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que los/las candidatos/as puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico estabilizacion2022@iter.es.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo máximo de cinco (5) días hábiles se emitirá el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as que será publicado en la página web de IVC (www.involcan.org) y notificado a los/las candidatos/as que hubieran presentado inicialmente instancia para participar en el procedimiento selectivo.

La documentación original acreditativa de los requisitos alegados será objeto de requerimiento a las personas que superen el proceso selectivo en cualquier momento anterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Los/as candidatos/as quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Serán solo los/las candidatos/as incluidos en el listado de admitidos/as definitivos publicado en la página web de IVC (www.involcan.org) los que participarán en el proceso de selección que se describe en la **BASE SÉPTIMA**.

BASE SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN

7.1.- Tribunales evaluadores. -

7.1.a. - Funciones. - La selección de candidatos se realizará por medio de la evaluación que realizará el Tribunal evaluador en relación con los méritos que acrediten los candidatos en el concurso.

7.1.b.- Composición. - De conformidad con el artículo 60 TREBEP, el Tribunal evaluador será un órgano colegiado, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Responsable del departamento de IVC o de la entidad ITER, en su caso.
- **Vocales:** Dos (2) empleados/as de la empresa del mismo nivel, o superior, que la plaza objeto de concurso,
- **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes del Tribunal evaluador deberán tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto, salvo que no exista en la estructura de la empresa, en cuyo caso se tratará de incorporar a personal laboral fijo del mismo nivel de cualquiera de las sociedades del grupo empresarial en el que se integra ITER (Canarias Submarine Link, S.L., Instituto Volcanológico de Canarias, S.A., etc.) o del resto del Sector Público Insular. Únicamente, en el supuesto de no existir en dicho sector público personal con titulación igual o superior a la exigida para la cobertura de las plazas, podrá acudir a personal del resto de Administraciones Públicas.

La composición del Tribunal evaluador para cada plaza será objeto de publicación en la página web de IVC (www.involcan.org) con carácter previo a la realización del proceso de selección.

Se podrá designar personal colaborador en caso de que sea necesario y sus funciones estarán supeditadas a las instrucciones del Tribunal, actuando este personal con voz, pero sin voto.

Cabrá la abstención y recusación de los miembros del Tribunal Calificador conforme a las normas de aplicación siempre y cuando

medie justificación.

7.2.- Pruebas de selección. - Concurso

7.2.a. - Características. - El concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los/las candidatos/as y que serán calificados por el Tribunal Evaluador.

Serán méritos puntuables, de conformidad con lo establecido en la **Adenda II**, los correspondientes a los siguientes bloques: **(a)** méritos profesionales, **(b)** méritos académicos y otros méritos.

En el bloque **(b)** en ningún caso será objeto de valoración la titulación mínima exigida para el acceso a la plaza, sino otras titulaciones adicionales que acrediten los candidatos/as.

7.2.b. - Realización / Acreditación de méritos. - Los/las candidatos/as acreditarán los méritos cuya valoración interesen acompañando a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo que consta en la **Adenda III** fotocopia de la documentación acreditativa de dichos méritos.

Méritos	Descripción de los méritos
Méritos profesionales	<p>Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.</p> <p>Cuando las plazas convocadas a que hace referencia la Base Primera, desde su creación, hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.</p> <p>La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en IVC, se podrá realizar atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el IVC o, en su caso, de otras plazas.</p> <p>En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>
Méritos académicos y otros méritos	<p>Se valorará tanto haber recibido como impartido Cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas y/o que hayan sido organizados/as por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios). 2. Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas lectivas 3. En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorarán todos los cursos de formación por materia, salvo que la diferencia entre las fechas de realización de los cursos sea inferior a dos años, y del análisis de los mismos se determine que son coincidentes o idénticos en contenido, duración, destinatarios, especialización, en cuyo caso sólo se valorará un curso de formación por materia.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo. 5. Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda. 6. No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición. 7. En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia. <p>Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico.</p>
--	---

Méritos	Acreditación de los méritos
Méritos profesionales	<p>La acreditación de los servicios prestados como personal laboral temporal se realizará aportando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe emitido por el propio IVC en caso de que el candidato haya prestado sus servicios en la empresa, únicamente. 2. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta. 3. Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. 4. Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas. 5. En su caso, certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública.
Cursos de formación, jornadas y congresos	<p>La acreditación de los cursos de formación impartidos por IVC se realizará de oficio por la propia entidad a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador.</p> <p>Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.</p>
Titulaciones académicas	<p>La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Quinta para acreditar el requisito de Titulación.</p>

7.2.c.- Evaluación. - La calificación de cada bloque de méritos se realizará de acuerdo con lo siguiente y la calificación definitiva del concurso será el resultado de sumar la calificación obtenida en cada uno de los bloques de méritos acreditados por el candidato

MÉRITOS APLICABLES A LAS PLAZAS

MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN
BLOQUE a) Méritos profesionales

Se valorarán hasta un máximo de **seis (6) puntos** y de acuerdo con la siguiente escala, los siguientes méritos profesionales:

- Servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en IVC: **seis (6) puntos** (100%) siendo el valor en puntos por día trabajado de **0,00313972**.
- Servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en otras entidades del Sector Público Insular del Cabildo de Tenerife: **cuatro con cero dos (4,02) puntos** (-33%) siendo el valor en puntos por día trabajado de **0,0020722**.
- Servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza en entidades del Sector Público distinta de las anteriores o el Sector Privado: **dos con ochenta y dos (2,82) puntos** (-30%) siendo el valor en puntos por día trabajado de **0,00103611**.

Se valorará un máximo de **1.911 días trabajados**.

BLOQUE b) Méritos académicos y otros méritos

Se valorará hasta un máximo de **tres con seis (3,6) puntos** y de acuerdo con la siguiente escala, los siguientes méritos profesionales:

- Cursos de formación, jornadas y congresos, recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o los Planes de Formación Continua, así como recibidos o impartidos por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios) orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder: **tres con seis (3,6) puntos** (100%)
 - a) Se valorarán con un máximo de **1,08 puntos** los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
 - b) Se valorará hasta un máximo de **0,72 puntos** la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de esta convocatoria.
 - c) Se valorará hasta un máximo de **0,54 puntos** la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirantes, con la siguiente puntuación: **2 puntos**.

Se valorará hasta un máximo de **cero con cuatro (0,4) puntos**, ser personal laboral en activo en la plaza objeto de convocatoria a la que se pretende acceder.

Grupos I, II, III, IV y V	
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos con certificado de aprovechamiento.	0,0720 puntos/hora
Por cada hora de asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos sin certificado de aprovechamiento.	0,0514 puntos/hora

En el mismo día y la misma hora para todas las plazas se reunirá el Tribunal Evaluador de cada tipo de plaza objeto de la presente convocatoria a efectos de evaluar los méritos de los/as candidatos/as.

En el mismo día y la misma hora para todas las plazas se reunirá el Tribunal Evaluador de cada tipo de plaza objeto de la presente convocatoria a efectos de evaluar los méritos de los/as candidatos/as.

7.2.d.- Listado provisional de puntuaciones de la fase de concurso. - El Tribunal evaluador hará público el listado provisional de puntuaciones del concurso de candidatos/as por cada plaza objeto de la presente convocatoria a través de la sección "Empleo" de la web del IVC (www.involcan.org).

7.2.e.- Reclamaciones. - Se concederá a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán al Tribunal evaluador a través de la dirección de correo electrónico estabilizacion2022@iter.es.

De nuevo, en el mismo día y la misma hora para todas las plazas se reunirá el Tribunal Evaluador de cada tipo de plaza objeto de la presente convocatoria a efectos de resolver las reclamaciones que en su caso se interpongan por los candidatos.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de diez (10) días hábiles se publicará el listado definitivo de puntuaciones del concurso en la página web de IVC (www.involcan.org).

El/la seleccionado/a para ocupar cada plaza será el que haya obtenido mayor puntuación en este último listado, conforme a los criterios expresados en el párrafo anterior.

En caso de empate, éste se solventará en favor del candidato que más puntuación hubiera obtenido en el bloque de méritos **(a)**. Si subsistiera el empate, éste se solventará en favor del candidato que más puntuación hubiera obtenido en el bloque de méritos **(b)**.

Para el resto de los candidatos se podrá constituir una lista definitiva de reserva por cada plaza objeto de la presente convocatoria. En este caso se les contactaría según el orden de puntuación obtenido y publicado en la lista. La lista de reserva tendrá una vigencia limitada de un (1) año. Podrá tratarse no solo de listas de reserva existentes sino también de listas de reserva específicas siempre sujeto a las necesidades de la empresa.

7.2.f.- Presentación de documentos. - En el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública listado definitivo de calificaciones definitivas del concurso en la página web de IVC (www.involcan.org), los aspirantes seleccionados aportarán los originales de los documentos que se relacionan en la **BASE QUINTA** o copia compulsada de éstos y que habrán entregado en todo caso en copia escaneada al solicitar participar en el proceso selectivo.

Conforme a lo dispuesto en el *artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado*, quienes dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la Convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados empleados públicos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.2.g.- Incorporación. - Una vez comprobada por IVC la documentación presentada, ésta comunicará al candidato la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

En caso de no presentarse en la fecha que se le indique, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que el candidato/a renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de esta Convocatoria.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista de reserva, salvo causa justificada de fuerza mayor y en caso de ser constituida. La inclusión de los candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con ITER, ni derecho alguno vinculado a esta relación.

El personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a un período de prueba que tendrá una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y Grupo B, y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos.

No estará sometido al período de prueba, el personal con antigüedad igual o superior al citado período en IVC en la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el período de prueba se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

BASE OCTAVA. - RENUNCIAS O BAJAS

El/la candidato/a que decida renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a la Dirección de IVC. En todo caso, IVC se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir la vacante que pueda surgir por esta u otras razones.

BASE NOVENA. - EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- De conformidad con la **BASE SEXTA**, falta de acreditación documental del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el procedimiento selectivo, incluyendo la presentación de documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc. y la falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que podrá suponer la exclusión.
- De forma sobrevenida, pérdida de los requisitos de participación en la convocatoria, fallecimiento o incapacidad permanente.

- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento sin justificación.

BASE DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad IVC en los siguientes términos:

- 1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es el Área de Recursos Humanos de IVC, cuyos datos identificativos son los siguientes: A38259115, Polígono Industrial de Granadilla s/n, Granadilla de Abona, 38600, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: rrhh@iter.es.
- 2. Finalidad del tratamiento.** La entidad IVC va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad IVC.
- 5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad IVC y empresas de su grupo (Agencia Insular de la Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias e Instituto Tecnológico y de Energías Renovables), y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 6. Derechos del solicitante.** Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En casode que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documentoque acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE UNDÉCIMA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública a través de la inserción del anuncio de ésta en la página Web de la empresa, (www.involcan.org) en la sección de "Empleo". Se deberá publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES

Contra las bases y su convocatoria, no cabe interposición de recurso administrativo. Únicamente, podrá en su caso, formularse reclamación previa que proceda ante el mismo órgano que aprueba las bases y su impugnación ante la jurisdicción civil o mercantil.

BASE DECIMO TERCERA.- INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases en las que se encuadran las plazas de Personal laboral de IVC sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.



Adenda I: Relación de plazas objeto de convocatoria y de requisitos específicos de cada plaza para la participación de candidatos en el procedimiento selectivo

Grupo I: Título universitario superior (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto...).

Grupo II: Título universitario grado medio (ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, etc.).

Grupo III: Título de formación profesional de tercer grado, formación profesional de segundo grado, o titulación equivalente a criterio del Ministerio de Educación. COU / Bachillerato.

Grupo IV: Título de formación profesional de primer grado o equivalente. Educación Primaria o EGB.

Grupo V: Ninguna titulación específica. Otros requisitos que establezca la empresa.



	Nº	Denominación y número plazas	Área	Departamento - Rama	Grupo	Ref. de plaza	Descripción de funciones de la plaza	Titulación mínima exigida	Permiso conducir obligatorio
	1	2 plazas de Auxiliar Técnico Investigador	Difusión y Gestión de Proyectos	Servicio de Difusión y Gestión de Proyectos	GRUPO IV	01	<ul style="list-style-type: none">- Participación en campañas de muestreo y posterior análisis de datos.- Prestar soporte en la instalación y el mantenimiento de las estaciones de las redes instrumentales permanentes- Participación en actividades de formación y diseminación de resultados científicos, a través de publicaciones y conferencias, congresos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito nacional e internacional.- Participar en tareas de I+D+i+d que fortalezcan la formación continua de la persona contratada y que la entidad considere de interés.	Titulación de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	SI



Adenda II: Declaración responsable

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad ostentar las condiciones de capacidad que se requieren en este proceso selectivo

Adenda III: Formulario de solicitud de participación en el proceso de selección

Nombre																			
Apellidos																			
NIF / NIE / Pasaporte																			
Correo electrónico																			
Número de teléfono																			
Ciudad de nacimiento																			
Fecha de nacimiento																			
Domicilio																			
Titulación académica de acceso a la plaza																			
Plaza a la que aplico	EST_																		
Documentación adjunta	<p>Marque con una X la documentación que se adjunta:</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia de la titulación/acreditación exigida como requisito mínimo de participación para acceder a la plaza. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia del permiso de conducir en vigor exigido para la plaza</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Declaración responsable (Adenda IV)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>En su caso, certificación del grado de discapacidad</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Información Protección de datos firmada (Adenda V)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documentación acreditativa méritos bloque (a)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documentación acreditativa méritos bloque (b)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor	<input type="checkbox"/>	Copia de la titulación/acreditación exigida como requisito mínimo de participación para acceder a la plaza. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas	<input type="checkbox"/>	Copia del permiso de conducir en vigor exigido para la plaza	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Adenda IV)	<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación del grado de discapacidad	<input type="checkbox"/>	Información Protección de datos firmada (Adenda V)	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa méritos bloque (a)	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa méritos bloque (b)	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor																	
	<input type="checkbox"/>	Copia de la titulación/acreditación exigida como requisito mínimo de participación para acceder a la plaza. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas																	
	<input type="checkbox"/>	Copia del permiso de conducir en vigor exigido para la plaza																	
	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Adenda IV)																	
	<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación del grado de discapacidad																	
	<input type="checkbox"/>	Información Protección de datos firmada (Adenda V)																	
	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa méritos bloque (a)																	
	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa méritos bloque (b)																	
	<input type="checkbox"/>																		
<p>En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido:</p> <p>FECHA:</p> <p>FIRMA:</p>																			

Adenda IV: Declaración responsable

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- **(Nacionales españoles):** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.
- **(Otra nacionalidad):** no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.
- **(en caso de discapacidad):** mi grado de discapacidad no resulta incompatible con las necesidades funcionales de la plaza a la que aplico.

Fecha:

Fdo.....

Adenda V: Selección de Personal Laboral - Política de Privacidad y Protección de Datos

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en este proceso selectivo para la prestación de servicios en ITER supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, SA., domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n. 38660 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. "ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales" y art. 6.1.c "cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican"

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.



Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, oa la dirección antes citada.

Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.involcan.org

IVC agradece su participación en la convocatoria.

En Granadilla de Abona, a _____ de _____ de _____

Firma candidato